

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE MATERIAL CONVENCIONAL PARA EL PDC DE LA C.N. JOSÉ CABRERA Y DE LA CN SANTA MARÍA DE GAROÑA EXPTE Nº : CO-OE-23-012	Clave: 060-ES-OE-0588 Páginas: 24
---	--

ÍNDICE

1.	ALCANCE	2
2.	DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS	2
3.	ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO	17
4.	APORTACIÓN DE RECURSOS	18
5.	REQUISITOS	18

ANEXO I: REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL

PREPARADO: Guillermo Martín García	REVISADO: Jorge Borque Liñán	GESTIÓN DE CALIDAD: Julián Herrero García	Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE: Manuel Rodríguez Silva	APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Aurora Saeta del Castillo
---------------------------------------	---------------------------------	--	---	---

Clave: 060-ES-OE-0588	Revisión: 0	Fecha: Julio 2023	Página: 2
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Nº EXPEDIENTE: CO-OE-23-012

1. ALCANCE

El presente documento tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas requeridas para la prestación del servicio de gestión y tratamiento de material convencional para el Plan de Desmantelamiento y Clausura de la Central Nuclear José Cabrera y de la C. N. Santa María de Garoña.

El alcance comprende la retirada y gestión integral de los materiales convencionales incluyendo los residuos peligrosos procedentes de la instalación por un gestor autorizado.

El lugar en el que se prestarán los servicios requeridos será la Central Nuclear José Cabrera, situada en el término municipal de Almonacid de Zorita (Guadalajara) y la C. N. Santa María de Garoña (CN SMG) situada en el Valle de la Tobalina (Burgos).

2. DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS

2.1.- Definiciones

Material Convencional: Materiales procedentes de zonas de residuos convencionales y materiales desclasificados.

Residuo Convencional (RRNNPP): Cualquier sustancia u objeto que su poseedor deseche o tenga la intención o la obligación de desechar, según se define en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. En todo caso, tendrán esta consideración los que figuren en la lista europea de residuos, aprobada por las instituciones comunitarias y recogida por la legislación (Decisión 2014/955/UE de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo).

Residuos peligrosos (RRPP): los residuos marcados con un asterisco (*) en la citada lista europea de residuos se considerarán residuos peligrosos (Directiva 2008/98/CE). También incluirá los residuos que presenta una o varias de las características de peligrosidad enumeradas en el anexo I de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. También se comprenden en esta definición los recipientes y envases que contengan restos de sustancias o preparados peligrosos o estén contaminados por ellos, a no ser que se demuestre que no presentan

Clave: 060-ES-OE-0588	Revisión: 0	Fecha: Julio 2023	Página: 3
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

ninguna de las características de peligrosidad enumeradas en el anexo I de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Lote: Compuesto homogéneo de material, definido por características físicas, químicas, morfológicas y/o funcionales comunes.

Productor: cualquier persona física o jurídica cuya actividad produzca residuos (productor inicial de residuos) o cualquier persona que efectúe operaciones de tratamiento previo, de mezcla o de otro tipo que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de esos residuos. A efectos de este proyecto, el productor de residuos será el titular de la instalación, Enresa.

Gestor de residuos: La persona o entidad, pública o privada que realice cualquiera de las operaciones que componen la gestión de residuos, sea o no el productor de los mismos.

Contrato de tratamiento de residuos: acuerdo entre el productor y el gestor de una instalación de tratamiento de residuos por el que este se compromete a tratar los residuos una vez que han sido aceptados, y en el que se establece, al menos, las especificaciones de los residuos, las condiciones del traslado y las obligaciones cuando se presenten incidencias. La responsabilidad del productor del residuo concluirá cuando quede debidamente documentado el tratamiento completo, a través del correspondiente documento de traslado de residuos, y mediante un certificado o declaración responsable de la instalación de tratamiento final.

Documento de identificación: el documento de identificación completo (con la aceptación de los residuos por el destinatario del traslado) recibido por el productor, constituye la acreditación documental de la entrega de residuos para su tratamiento prevista en el artículo 20 de la Ley 7/2022, de 8 de abril (el operador debe entregar de forma inmediata una copia al productor). En la gestión de dicho documento se dará cumplimiento a la normativa con relación a la notificación de traslados según aplique en cada caso (Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado).

2.2.- Generalidades

Durante la fase de desmantelamiento de la Central Nuclear José Cabrera y de la C. N. Santa María de Garoña se generan dos tipologías básicas de corrientes de materiales, con legislación aplicable y con técnicas de gestión bien diferenciadas:

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0588	0	Julio 2023	4

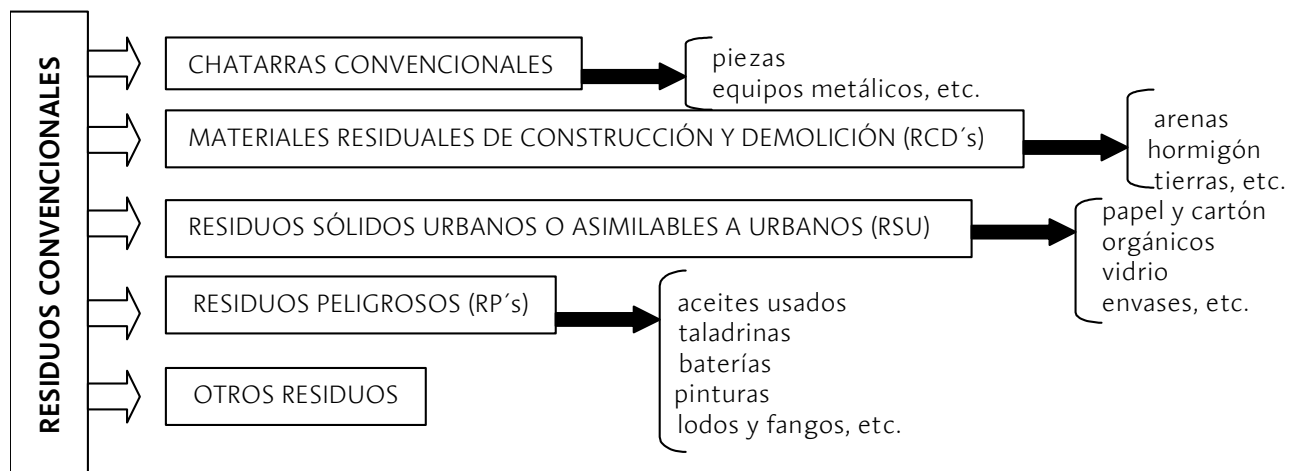
- o Materiales potencialmente contaminados procedentes de las Zonas de Residuos Radiactivos (ZRR).
- o Materiales convencionales procedentes de las Zonas de Residuos Convencionales (ZRC).

Los materiales procedentes de las ZRC serán gestionados en su totalidad como residuos convencionales de acuerdo con la normativa aplicable; no obstante, serán sometidos a un control radiológico de comprobación antes de su salida definitiva de los límites del emplazamiento, tal y como se recoge en el procedimiento correspondiente.

Los materiales procedentes de ZRR que como resultado de la aplicación de la metodología de desclasificación son tipificados como material desclasificado, se gestionarán como residuo convencional, sin restricciones sobre su uso final (desclasificación incondicional), o con un uso o destino determinado (desclasificación condicional).

En definitiva, se gestionarán como residuos convencionales (los que son objeto de este documento), tanto los materiales residuales como producidos durante las operaciones de desmantelamiento procedentes de ZRC, como los materiales desclasificables procedentes de ZRR, una vez hayan sido desclasificados.

Los residuos convencionales que potencialmente se pueden generar durante el desmantelamiento se pueden clasificar de la siguiente manera en función del tipo de material, peligrosidad y tipo de almacenamiento previo a su entrega a gestor autorizado:



Clave: 060-ES-OE-0588	Revisión: 0	Fecha: Julio 2023	Página: 5
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

De estas tipologías, forman parte del alcance de este pliego los siguientes materiales:

- Residuos peligrosos incluidos los envases que los contienen.
- Papel y cartón.
- Plásticos (bolsas, botellas trituradas, etc).
- Residuos de silvicultura (podas, desbastado, residuos de jardinería, etc.) y maderas.
- Materiales residuales de construcción y demolición producto de pequeñas actuaciones de adecuación y remodelación de infraestructuras.
- Mobiliario y material de oficinas desechado (mesas, sillas, estanterías, etc.).
- Embalajes o recipientes a presión (botellas de gases).
- Otros: aceite de cocina usado, pilas alcalinas, tejidos, goma, toner y cartuchos usados, radiografías, mezcla de residuos no peligrosos, etc.

Están fuera de este alcance:

- Las chatarras convencionales, y en general el material valorizable.
- Materiales residuales de construcción y demolición procedentes de grandes actuaciones: restos de tierras, arenas, hormigón, escombros y similares generados en las actividades de excavación y desescombrado a mayor escala, así como otros residuos inertes.
- Residuos urbanos: orgánicos y basuras de gestión diaria -incluido vidrio- (gestionados de acuerdo con convenio/contrato con los Ayuntamientos de Almonacid de Zorita y Valle de Tobalina).
- Residuos de naturaleza especial, tales como amiantos y asbestos o similares, cuya gestión y tratamiento seguiría un cauce particular, en caso de determinarse su existencia, conforme legislación específica.

Clave: 060-ES-OE-0588	Revisión: 0	Fecha: Julio 2023	Página: 6
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Los siguientes residuos peligrosos (RRPP) que potencialmente son susceptibles de generarse durante cualquiera de las fases de desmantelamiento y los envases que los contengan, son básicamente:

- Material de filtración de aceite, trapos impregnados con aceite, aceites y gasoil usado.
- Taladrinas y metales impregnados de aceite.
- Fluorescentes y bombillas.
- Baterías y acumuladores.
- Pilas.
- Envases de productos químicos y reactivos (metálicos y plásticos).
- Pinturas y disolventes.
- Mercurio: presente en determinada instrumentación.
- Hidracina, PCB, morfina, fosfatos, resinas y otras sustancias químicas.
- Pequeñas cantidades de lodos y fangos, así como pequeños restos de tierras con derrames de líquidos (aceites y disolventes).
- Equipos eléctricos, electrónicos y de instrumentación (con materiales varios).
- Líquidos refrigerantes.
- Residuos biosanitarios.

Es posible que se generen también pequeñas cantidades de otros residuos que no puedan englobarse en ninguna de los grupos anteriormente mencionados, y que deberán gestionarse conforme a lo dispuesto en la normativa que les sea de aplicación.

Para el adecuado funcionamiento de los sistemas de vertido y sumideros de la Central Nuclear “José Cabrera” y de la Central Nuclear “Santa María de Garoña”, se requiere efectuar tareas de limpieza y desatranco de tuberías y drenajes, tanto de los sistemas de conducciones de vertido como del sistema de depuración y limpieza de aguas negras, incluyendo, en algún caso, la retirada puntual de lodos de fosas sépticas de la instalación y su gestión a través de un gestor autorizado.

Clave: 060-ES-OE-0588	Revisión: 0	Fecha: Julio 2023	Página: 7
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

A continuación, se incluyen para ambos lotes, los listados de la previsión de residuos a gestionar para dichas instalaciones en los que se indican el tipo de residuos, su identificación (código LER) y las cantidades estimadas en kg a gestionar durante la duración del contrato.

Lote 1: C.N José Cabrera

TIPO DE RESIDUO	RESIDUOS A GESTIONAR	IDENTIFICACION (CODIGO LER)	CANTIDAD kg ESTIMADA (24 MESES)
Residuos Peligrosos	ABSORBENTES CONTAMINADOS	150202	50
	ACEITES USADOS	130205	300
	ACIDO BORICO	060106	10
	ACIDO SULFURICO Y ACIDO SULFUROSO	060101	40
	ACIDOS INORGANICOS	161001	50
	ACUMULADORES DE NI-CD	160602	300
	ADHESIVOS, SILICONAS Y RESINAS INFLAMABLES LIQUIDO-PASTOSOS	080411	10
	AEROSOLES VACIOS	160504	300
	AGUAS CON HIDROCARBUROS	130506	50
	ALCALINOS FUERTES INORGANICOS	060205	30
	ARTILUGIOS DE MERCURIO	200121	5
	BATERIAS DE PLOMO	160601	1.200
	BIOSANITARIOS HUMANOS	180103	10
	BOTES CON PINTURA	080113	200
	CARBON ACTIVO	150202	20
	COMBUSTIBLES (INCLUIDAS MEZCLAS)	130703	150
	COMPONENTES ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DESECHADOS	160213	750
	CONDENSADORES	200135	20
	DISOLVENTES Y PINTURAS	200113	200
	ENVASES METALICOS CONTAMINADOS	150110	100
	ENVASES PLASTICO CONTAMINADOS	150110	800
	ENVASES VIDRIO CONTAMINADOS	150100	100
	FILTROS CON ACEITE	160107	10
	FREONES EN ENVASES A PRESION (CFC'S, HCFC'S Y HFC'S)	140601	200
	GASES EN ENVASES A PRESION	160504	200
	GRASAS USADAS Y CERA SOLIDA	120112	40
	HALONES EN ENVASES A PRESION	160504	40
	INSECTICIDAS, BIOCIDAS Y FITOSANITARIOS	180106	20
	JUNTAS, PLANCHAS Y PIEZAS DE GRAFITO	010399	10
	LIQUIDO ANTICONGELANTE	180114	20
	LIQUIDOS ACUOSOS DE LIMPIEZA	120301	10
	MATERIALES DE CONSTRUCCION QUE CONTIENEN AMIANTO	170605	400
	MERCURIO LIQUIDO	200121	1
MERCURIO LIQUIDO Y AMALGAMAS DE HG	200121	4	
PELÍCULAS Y PAPEL FOTOGRÁFICO QUE NO CONTIENEN PLATA NI COMPUESTOS DE PLATA	090108	50	
PILAS ALCALINAS Y SALINAS	160604	200	

Clave: 060-ES-OE-0588	Revisión: 0	Fecha: Julio 2023	Página: 8
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

	PILAS BOTON	160603	5
	PINTURA, TINTA Y BARNIZ CON DISOLVENTE	080111	400

Clave: 060-ES-OE-0588	Revisión: 0	Fecha: Julio 2023	Página: 9
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

TIPO DE RESIDUO	RESIDUOS A GESTIONAR	IDENTIFICACION (CODIGO LER)	CANTIDAD kg ESTIMADA (24 MESES)
Residuos Peligrosos	PRODUCTOS QUIMICOS QUE CONSISTEN EN, O CONTIENEN, SUSTANCIAS PELIGROSAS	180106	100
	REACTIVOS DE LABORATORIO	160506	100
	MATERIAL IGNIFUGO (AISLANTE DE FIBRA DE VIDRIO)	170603	300
	RESIDUO NO PELIGROSO - VIDRIO	200102	200
	RESIDUOS DE TONER DE IMPRESIÓN QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS	080317	400
	RESIDUOS ORGANICOS QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS (ESPUMOGENO)	160305	200
	RESINAS DE INTERCAMBIO IONICO	080413	200
	SALES INORGANICAS	060313	30
	SEPIOLITA CONTAMINADA	150202	100
	SILICATO CALCICO		50
	SILICONA	080411	50
	TALADRINA	150109	20
	TELA ASFALTICA	200199	200
	TIERRA Y PIEDRAS QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS	170503	300
TUBOS FLUORESCENTES Y OTROS RESIDUOS QUE CONTIENEN MERCURIO	200121	100	

Otros residuos	MADERA	200138	6.000
	SILVICULTURA	200201	8.000
	PLASTICOS	200139	8.000
	PAPEL Y CARTON	200101	12.000
	VARIOS	200199	5.000
	BOTELLAS GASES A PRESION VACIAS QUE HAN CONTENIDO SUSTANCIAS PELIGROSAS	160504	3 botellas
	PARTIDAS PARA TIPOLOGIAS NO IDENTIFICADAS (PARTIDA FIJA)	N/A	N/A

En el alcance del servicio se contempla la posibilidad de alquilar contenedores y suministrar envases para almacenar en planta los materiales residuales hasta su retirada.

		CANTIDAD ESTIMADA (nº Alquileres)
Alquileres	ALQUILER MENSUAL DE CONTENEDORES 30 m ³	4
	ALQUILER MENSUAL DE CONTENEDORES DE OBRA 7 m ³	96

Clave: 060-ES-OE-0588	Revisión: 0	Fecha: Julio 2023	Página: 10
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

		CANTIDAD ESTIMADA (nº envases)
Suministro de Envases	BIDON DE 200 LITROS 2 TAPONES	6
	BIDON DE 200 LITROS CON CIERRE DE BALLESTA	6
	BIDON DE 60 LITROS DE PVC CIERRE BALLESTA	10
	CAJA DE CARTON FLUORESCENTE	10

		CANTIDAD ESTIMADA
Gestión de lodos	INTERVENCIÓN MEDIANTE EQUIPO MIXTO (IMPULSIÓN, ABSORCIÓN) (*)	2 intervenciones
	RETIRADA DE LODOS FOSA SEPTICA	8.000 kg

(*) El transporte asociado a la retirada de los lodos podrá efectuarse mediante el propio equipo mixto requerido para succionar los lodos.

Lote 2: C.N Santa María de Garoña

TIPO DE RESIDUO	RESIDUOS A GESTIONAR	IDENTIFICACION (CODIGO LER)	CANTIDAD kg ESTIMADA 24 MESES
Residuos Peligrosos	ACEITES USADOS	130205	720
	ADHESIVOS Y SELLANTES	80415	48
	AEROSOLES	150111	240
	AMONIACO		24
	ANTICONGELANTE	160114	120
	BARNIZ	80111	120
	BATERÍAS (Pb-Ac) (*)	160601	48.000
	BATERÍAS (Ni-Cd)	160602	480
	CALORÍFUGO		1.200
	CARBON ACTIVO USADO	61302	12.000
	CENIZAS HOLLÍN DE LAS CALDERAS	100104	120
	DISOLVENTES	140603	120
	ENVASES VACÍOS QUE HAN CONTENIDO RP (METÁLICOS)	150110	720
	ENVASES VACÍOS QUE HAN CONTENIDO RP (PLÁSTICOS)	150110	480
	ESCOMBROS CON HIDROCARBUROS	160708	720
	ESPUMÓGENO	160305	1.320
	ETILEN GLICOL		48
	FILTROS DE ACEITE	150202	720
	FIJADOR RADIOGRÁFICO	90104	48
	FLUORESCENTES/LAMPARAS VAPOR MERCURIO	200121-31	720
	FORMALDEHÍDO		48
	FREONES	140601	48
	GASOIL	130701	480
	GEL DE SÍLICE (SILICAGEL)	150202	240
GRASA	120112	48	
HIPOCLORITO SÓDICO		24	

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0588	0	Julio 2023	11

TIPO DE RESIDUO	RESIDUOS A GESTIONAR	IDENTIFICACION (CODIGO LER)	CANTIDAD kg ESTIMADA 24 MESES
	MATERIAL INFORMÁTICO	160213	120
	MERCURIO COMPONENTES	200121	24
	DETERGENTES CON SUSTANCIAS PELIGROSAS	200129	48
	RESIDUOS ÁCIDOS	60106	120
	NITRITO SÓDICO		24
	PILAS BOTON	160603	48
	PILAS SIN CLASIFICAR	200133	480
	PINTURA AISMALIBAR	80111	360
	REACTIVOS DE LABORATORIO OBSOLETOS	160506	72
	RESINAS	190806	48
	REVELADOR RADIOGRÁFICO	90102	24
	REVELADOR FOTOGRÁFICO	90101	24
	SÓLIDOS INORGÁNICOS		24
	TALADRINA	130208	240
	TETRACLORURO DE CARBONO		24
	TIERRAS DIATOMEAS CON ACEITE		1.200
	TRAPOS Y MATERIALES CONTAMINADOS	150202	720
	TUBOS INDICADORES DE GASES	160506	72
	EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DESECHADOS	200135-22	1.200
	LÍQUIDO REFRIGERANTE	160114	480
	PRODUCTOS QUÍMICOS DESECHADOS	160506	1.200
	RESIDUOS SANITARIOS TIPO III	180103	20
	MATERIALES CONTAMINADOS CON AMIANTO	170601	720
	AGUAS CON HIDROCARBUROS	130506	480
	ÁCIDO BÓRICO		960
	BOTES CON PINTURA	080113	480
	CONDENSADORES	200135	120
	DISOLVENTES Y PINTURAS	080111	480
	GASES EN ENVASES A PRESIÓN	160504	240
	JUNTAS, PLANCHAS Y PIEZAS DE GRAFITO		120
	SEPIOLITA CONTAMINADA	150202	120
	TELA ASFÁLTICA		120

(*) Las baterías estarán desmontadas y ubicadas en una zona de acopio de la instalación para su recogida por parte de la empresa contratista.

TIPO DE RESIDUO	RESIDUOS A GESTIONAR	IDENTIFICACION (CODIGO LER)	CANTIDAD kg ESTIMADA 24 MESES
Otros residuos (Residuos NO Peligrosos)	MADERA	150103	15.600
	MOBILIARIO	200307	960
	PAPEL Y CARTON	150101	19.200
	PILAS ALCALINAS	160604	360
	PLÁSTICO (BOLSAS)	150102	720
	PLÁSTICO (BOTELLAS TRITURADAS)	200139	720

Clave: 060-ES-OE-0588	Revisión: 0	Fecha: Julio 2023	Página: 12
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

	PODA	20103	4.800
	TEJIDOS, GOMA	200111	24
	TÓNER, CARTUCHOS USADOS	80318	840
	VIDRIO	150107	720
	RESIDUOS NO PELIGROSOS MEZCLADOS	150203	12.000
	RADIOGRAFÍAS	90107	24
	ACEITE DE COCINA USADO	200108	120
	PARTIDAS PARA TIPOLOGÍAS NO IDENTIFICADAS (PARTIDA FIJA)	N/A	N/A

En el alcance del servicio se contempla la posibilidad de retirar y alquilar contenedores y suministrar envases para almacenar en planta los materiales residuales hasta su retirada.

		CANTIDAD ESTIMADA (nº retiradas)
Sº retirada contenedores	RETIRADA DE RESIDUOS PELIGROSOS	8 retiradas
	RETIRADA DE CONTENEDOR DE MADERA/PLÁSTICOS/PAPEL	15 retiradas

		CANTIDAD ESTIMADA nº alquileres)
Alquileres	ALQUILER MENSUAL DE CONTENEDORES 30 m ³	4
	ALQUILER MENSUAL DE CONTENEDORES DE OBRA 7 m ³	96

		CANTIDAD ESTIMADA (nº envases)
Suministro de Envases	BIDON DE 50 LITROS	50

		CANTIDAD ESTIMADA
Gestión de lodos	INTERVENCIÓN MEDIANTE EQUIPO MIXTO (IMPULSIÓN, ABSORCIÓN) Y TRANSPORTE DE LODOS A PLANTA DE TRATAMIENTO MEDIANTE CAMIÓN CISTERNA DE 24M ³	4 Intervenciones
	LODOS DEL TRATAMIENTO BIOLÓGICO DE AGUAS RESIDUALES	50.000 kg

Clave: 060-ES-OE-0588	Revisión: 0	Fecha: Julio 2023	Página: 13
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

2.3.- Gestión de los residuos

Enresa será el titular responsable de los residuos convencionales y peligrosos generados durante el desmantelamiento de CN José Cabrera y de C.N Santa María de Garoña hasta su entrega a un gestor autorizado, quedando a partir de ese momento exenta de toda responsabilidad administrativa, siempre y cuando la entrega de los residuos al gestor se haya realizado cumpliendo los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

El contratista facilitará un registro de todos los residuos convencionales que se gestionen (independiente del control y gestión de producción interna que Enresa determine, de acuerdo con sus procedimientos operativos) en el que constarán todos los exigidos por la normativa en vigor, entre otros, los siguientes datos:

- Origen de los residuos (edificio y zona, que será facilitado por Enresa).
- Cantidad, naturaleza y código de identificación de los residuos, según normativa vigente reflejada apartados anteriores.
- Fecha de cesión de los mismos.
- Fecha y descripción de los pre-tratamientos realizados, en su caso.
- Fecha de inicio y finalización del almacenamiento temporal, en su caso.
- Tipo de almacenamiento.
- Fecha y descripción de las operaciones de tratamiento y eliminación.
- Fecha de salida del emplazamiento.
- Fecha en que se cierra la traza.
- Números de ficha de aceptación y de hoja de control y seguimiento.
- Transportista (incluida la matrícula del vehículo) y gestor que lleva a cabo las actividades de gestión del residuo.
- Documentación del tratamiento completo: especificaciones de los residuos, las condiciones del traslado y documento justificativo (notificación de traslado según aplique Real Decreto 553/2020, de 2 de junio), y certificado o declaración responsable de la instalación de tratamiento final según Ley 7/2022, de 8 de abril citada.

El contratista mantendrá actualizado el archivo cronológico telemático (ACRO), con la cantidad, naturaleza, origen, destino y método de tratamiento de los residuos cumplimentando la aplicación telemática de la administración regional competente (Junta de Castilla la Mancha o Junta de

Clave: 060-ES-OE-0588	Revisión: 0	Fecha: Julio 2023	Página: 14
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Castilla y León según corresponda; aplicaciones informáticas on-line de las administraciones competentes relativas a gestión de residuos, documentación de traslados e información -GASER, EDCS y SIRECYL, u otras similares, que apliquen para cada Comunidad Autónoma-). También facilitará la información necesaria para la elaboración de la memoria anual de productor de residuos peligrosos, pudiéndose ocupar a petición de Enresa, de gestionar la misma en la aplicación autonómica dispuesta para ello por la administración autonómica.

Enresa, como productor y poseedor de residuos, los mantendrá en condiciones adecuadas de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder, y en el caso de almacenamiento de residuos peligrosos (RRPP), estos deberán estar protegidos de la intemperie y con sistemas de retención de vertidos y derrames, hasta su entrega al gestor autorizado (dispondrá de zonas destinadas a albergar los RRPP hasta su expedición fuera del emplazamiento, y se utilizarán recipientes adecuados para el almacenamiento de residuos peligrosos, a suministrar por el contratista, para cada tipo de residuo).

Serán etiquetados en la forma que reglamentariamente se determine, contemplando las normas de seguridad y se incluirá siempre la fecha de inicio de su depósito. El etiquetado de los residuos peligrosos deberá realizarse de forma clara, legible e indeleble, al menos en la lengua oficial del Estado.

Trámites a seguir en la entrega de RRPP

Antes de la fecha de retirada de los residuos será necesario cursar al gestor una solicitud de aceptación de los residuos a tratar. Esta solicitud solo se realizará una vez, resultando válido mientras no se modifiquen las características del residuo y envío, que a su vez quedarán especificadas en la preceptiva declaración de admisión del gestor. Solamente se debe concretar con el gestor la recogida de cada tipo de residuos de forma planificada.

En el caso de aceptación de dichos residuos peligrosos, el gestor, en el plazo máximo de un mes, a partir de la recepción de la correspondiente solicitud, deberá manifestar documentalmente la aceptación y los términos de ésta (especificaciones de los residuos, las condiciones del traslado y las obligaciones cuando se presenten incidencias).

Clave: 060-ES-OE-0588	Revisión: 0	Fecha: Julio 2023	Página: 15
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Enresa deberá recibir y archivar el documento de aceptación de los residuos por parte del gestor, no entregándose los RRPP al transportista/gestor sin estar en posesión del documento de aceptación del mismo o sin que reúna los requisitos exigidos por la legislación vigente para el transporte de este tipo de productos.

Con al menos 10 días de antelación a la fecha del envío o entrega de los residuos, el contratista deberá realizar una notificación de traslado a la autoridad autonómica correspondiente (Dirección General de Economía Circular de la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha o la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León), en las que deberán recogerse los datos necesarios fijados en la legislación citada normativa (Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado), entre otros:

- Nombre o razón social del destinatario y del transportista.
- Medio de transporte e itinerario previsto.
- Cantidades, características y código de identificación de los residuos.
- Fecha o fechas de los envíos.
- La notificación será remitida al Órgano competente de la Comunidad Autónoma a la que afecte al traslado o al Ministerio Competente si afecta a más de una Comunidad Autónoma.

Durante el traslado no se podrá efectuar ninguna manipulación de los residuos que no sea exigible por el propio traslado o que esté autorizada.

Tanto Enresa como el transportista y el destinatario intervendrán en la formalización del documento de identificación del residuo en el momento en que los residuos salen del emplazamiento, y en la parte que a cada uno de ellos corresponde en función de las actividades que respectivamente realicen, según se señala en la normativa.

También se cumplimentará de forma conjunta la ficha de control de salida del emplazamiento (o documento de control similar dispuesto en la instalación). Se trata de un documento indispensable para autorizar la salida de vehículos que transportan los residuos fuera del emplazamiento de la central, en el que quedan reflejadas una serie de comprobaciones previas a la entrega de los

Clave: 060-ES-OE-0588	Revisión: 0	Fecha: Julio 2023	Página: 16
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

residuos al gestor autorizado. En el caso de que en la retirada participen varios vehículos, se deben incluir las matrículas correspondientes para cada uno de ellos.

Por otro lado, se debe comunicar de forma inmediata por parte del contratista a la administración competente de la forma oportuna si se produce alguna incidencia que sea de aplicación su comunicación (casos de desaparición, pérdida o escape de residuos peligrosos, etc).

A continuación de forma general se comentan los trámites mencionados que forman parte de la gestión de los residuos peligrosos, que de forma general serán los que determine la citada normativa vigente para la citada gestión:

a) Contrato de tratamiento

Se trata de un contrato que, para cada tipo de residuo peligroso generado por una industria, hay que suscribir entre el productor y la empresa o entidad responsable de la instalación de tratamiento/eliminación escogida.

Una vez que el gestor acepte esos residuos, deberá expresar la admisión de los mismos, debiendo incluir en ella la fecha de recepción de los residuos y el número de orden de aceptación que figurará en el documento de control y seguimiento.

A partir de este momento el gestor realizará las notificaciones oportunas para el traslado de los residuos de las instalaciones de Enresa a las del gestor (comunicaciones a través de las plataformas on-line correspondientes de la Comunidad Autónoma correspondiente).

El gestor se convierte en titular de los residuos peligrosos aceptados, a la recepción de los mismos, en cuyo acto se procederá a la formalización del documento de identificación, debiendo tener constancia de tal documento la Comunidad Autónoma correspondiente.

b) Documento de identificación

Este documento constituye el instrumento de seguimiento del RP desde su origen hasta su tratamiento o eliminación, pero especialmente pretende controlar los procesos de transferencia del RP entre el centro productor y el gestor o entre centros gestores, de manera que la titularidad y responsabilidad del RP estén perfectamente identificadas, según la normativa vigente. Este documento se entregará a Enresa debidamente conformado y estará a disposición de los

Clave: 060-ES-OE-0588	Revisión: 0	Fecha: Julio 2023	Página: 17
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

productores y gestores de residuos peligrosos en la plataforma de la Comunidad Autónoma correspondiente, a través de su volcado por el gestor del residuo.

c) Ficha de control de salida del emplazamiento o documento similar en la instalación

Una vez aceptado el residuo y realizada la carga del mismo en la instalación, el gestor completará junto con el personal de Enresa responsable, la ficha de control de salida del emplazamiento de residuos no radiactivos, o el documento que la organización proponga desde la instalación para su control interno. Esta ficha, de control interno, será indispensable para autorizar la salida de residuos no radiactivos del emplazamiento por parte de Enresa.

La cumplimentación de esta ficha exige la inspección conjunta (Enresa y transportista) verificando la ausencia de pegatinas, identificaciones y señalizaciones internas que puedan dar lugar a equívocos, etc.

2.4.- Control, seguimiento y medición

El contratista deberá cumplimentar y devolver firmados y sellados los documentos de aceptación, documentos de identificación, y cualquier otro documento que aplique para la adecuada gestión de dichos residuos según la normativa aplicable tanto autonómica como nacional para el transporte, gestión y expedición de materiales.

Para el caso específico de papel, aunque no se trate de residuos especiales, el adjudicatario deberá emitir un certificado de destrucción, con objeto de asegurar que la potencial información contenida en estos documentos no es obtenida por terceros.

3. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Para la debida ejecución de los trabajos el Contratista deberá disponer de los medios materiales y humanos necesarios en función de los condicionantes reflejados en la especificación de referencia y los criterios operativos establecidos.

El contratista deberá designar un coordinador de los trabajos, con los debidos conocimientos de la actividad objeto del contrato, con poderes para adoptar soluciones siempre que sea necesario, y

Clave: 060-ES-OE-0588	Revisión: 0	Fecha: Julio 2023	Página: 18
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

que se relacionará con el técnico responsable del contrato para resolver las incidencias que pudieran surgir sobre la ejecución del mismo.

Asimismo, el coordinador será el responsable de emitir y facilitar a Enresa cuantos informes relacionados con el contrato le sean solicitados por esta última.

4. APORTACIÓN DE RECURSOS

Los contratistas de ambos lotes dotarán a su personal de los medios necesarios para el correcto desempeño de sus funciones como son: vestuario, medios de seguridad, herramientas y equipos de medida.

Los medios materiales requeridos para desarrollar el servicio correctamente serán proporcionados por el contratista, excepto en los casos en los que se indique expresamente que serán aportados por Enresa.

Todos los elementos de manutención, anclaje, sujeción, transporte, señalización, identificación o etiquetado de las mercancías peligrosas (ADR), serán por cuenta del contratista. Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español.

Los vehículos y el personal dispondrán de los permisos, habilitaciones, seguros e inspecciones que determine la normativa.

Todos los contenedores tipo bañera que se soliciten serán responsabilidad del contratista. Los contenedores intermedios situados en diferentes puntos de planta para la segregación y recogida serán suministrados por Enresa.

Los ritmos de expedición se adaptarán a las necesidades de Enresa, aunque se adecuarán las expediciones a las dimensiones del transporte en función de las diferentes tipologías y naturaleza, con la obligatoriedad de salida mínima semestral de residuos peligrosos para cumplimiento de la normativa vigente.

5. REQUISITOS

Para la realización de trabajos en la C.N José Cabrera y en la C.N Santa María de Garoña, son de aplicación los requisitos que se incluyen como Anexo I de este pliego. Se detallan a continuación los requisitos específicos aplicables al contrato.

Clave: 060-ES-OE-0588	Revisión: 0	Fecha: Julio 2023	Página: 19
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

5.1.- Prevención de Riesgos Laborales

En cumplimiento de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Real Decreto 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, así como de cualquier otra normativa vigente en materia de Seguridad y Salud, el contratista deberá, con carácter previo al inicio de los trabajos:

- Haber realizado la evaluación inicial de riesgos específica de las actividades objeto del presente contrato, elaborando la correspondiente planificación de medidas de prevención y protección que se adoptarán para los riesgos identificados. Si Enresa lo considerase necesario, un técnico del Servicio de Prevención del contratista deberá visitar la instalación y recoger toda la información necesaria para poder elaborar dicho documento.
- Haber formado e informado a sus trabajadores de los riesgos detectados, así como haber adoptado las medidas necesarias encaminadas a evitar los riesgos derivados de sus actividades propias. El contratista será el único responsable en materia de Seguridad y Salud de su personal, dotándole de todos los equipos de trabajo que puedan ser precisos para el desarrollo de las actividades contratadas. Además, deberá facilitarle todos los Equipos de Protección Individual no destinados a proteger contra el riesgo radiológico, incluyendo la ropa térmica.
- Entregar a Enresa la información sobre los riesgos que, debido a la ejecución del contrato, sus actividades pueden generar, tanto para sus trabajadores, para terceros o en sus instalaciones.
- Darse de alta y subir a la plataforma de Coordinación de Actividades Empresariales que le sea indicada toda la documentación solicitada por Enresa necesaria para poder acceder a la instalación y ejecutar los trabajos objeto del contrato.
- Comunicar cuando se produzca un accidente de trabajo grave o muy grave de alguno de sus trabajadores o de sus subcontratadas en la instalación.
- Comunicar inmediatamente toda situación de emergencia susceptible de afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
- Tener en cuenta en su evaluación de riesgos y en su planificación preventiva las informaciones facilitadas.

Clave: 060-ES-OE-0588	Revisión: 0	Fecha: Julio 2023	Página: 20
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

- Coordinarse con el resto de las empresas que presten servicios en las instalaciones de Enresa.
- Designar un responsable de seguridad del contrato.
- Asistir a las reuniones periódicas de coordinación a las que sea convocado.
- Facilitar aquella documentación en materia de Prevención de Riesgos Laborales que Enresa considere necesario.
- Llevar a cabo un seguimiento del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Si éstos no se cumplen, Enresa podrá exigir la asistencia a la instalación del responsable de seguridad del contrato y un técnico del Servicio de Prevención del contratista.
- Hacer un uso adecuado de las instalaciones de higiene y bienestar cedidas temporalmente por Enresa. Esta cesión estará condicionada por la disponibilidad existente y la correcta utilización que el contratista haga de dichas instalaciones.
- Acreditar que sus trabajadores disponen de una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, y centrada específicamente en el puesto de trabajo o función que desempeñen.

Enresa hará entrega al contratista de la información acerca de los riesgos generales, medidas de emergencia e instrucciones de seguridad que puedan ser aplicables en las instalaciones donde vayan a prestar el servicio, así como sobre su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales. Es responsabilidad del contratista la entrega de dicha información a sus trabajadores.

En caso de detectar comportamientos negligentes o incumplimientos reiterados en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Enresa solicitará al contratista que los trabajadores causantes de los mismos reciban nueva formación acorde con las desviaciones observadas. Dicha formación deberá ser presencial e impartida por un técnico del Servicio de Prevención de la empresa. No obstante, si la naturaleza de dichas desviaciones lo hiciera necesario, la formación deberá ser impartida por una entidad formativa especializada (trabajos en altura, montaje de andamios, utilización de maquinaria pesada...). Si, a pesar de la adopción de acciones formativas correctivas, continúan observándose deficiencias, Enresa requerirá al contratista que, en el ejercicio de sus facultades empresariales y de su poder de dirección, no asigne y retire a los trabajadores causantes

Clave: 060-ES-OE-0588	Revisión: 0	Fecha: Julio 2023	Página: 21
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

de las mismas de la ejecución de los trabajos objeto del contrato. En consecuencia, y en aras de evitar las malas prácticas en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Enresa no permitirá el acceso de estos trabajadores a la instalación.

Asimismo, se deberán observar las siguientes obligaciones en materia de subcontratación:

- a) Exigir a las empresas con las que pretenda subcontratar parte del encargo la entrega de la evaluación de riesgos específica de los trabajos a realizar, la planificación de la actividad preventiva, la acreditación que justifica el cumplimiento de las obligaciones en materia de vigilancia de la salud de sus trabajadores, la relación de trabajadores que participarán en la ejecución de la actuación encargada y acreditando haber sido instruidos, formados e informados en materia de Prevención de Riesgos Laborales, así como la relación de sustancias químicas a utilizar o emplear en la ejecución de esa actuación.
- b) Exigir a los trabajadores autónomos con los que haya subcontratado parte de la actuación encargada las acreditaciones que se correspondan y que permitan constatar que cumplen con la normativa de Prevención de Riesgos Laborales que les es de aplicación.
- c) Vigilar el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales por parte de los terceros subcontratados.

5.2.- Seguridad Física

El contratista deberá tener en cuenta las normas previstas para el control de accesos de personal y material a la CN José Cabrera y Santa María de Garoña, siendo responsable de que su personal conozca y obedezca los procedimientos e instrucciones que estén en vigor, así como de su comportamiento en el interior de la Instalación. Todo personal será informado en el curso de acceso sobre las pautas generales a cumplir sobre la seguridad física de la instalación.

Clave: 060-ES-OE-0588	Revisión: 0	Fecha: Julio 2023	Página: 22
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

5.3.- Emergencias

El contratista será el responsable de que todo el personal a su cargo en el Emplazamiento conozca y cumpla las normas a seguir en caso de emergencia y las misiones y obligaciones que se deriven del Plan de Emergencia Interior del PDC de la CNJC (060-PE-EN-0001), vigente. Todo el personal será formado sobre dichas normas y actuaciones.

5.4.- Medio Ambiente

El contratista será responsable de que su personal conozca y aplique los procedimientos previstos en materia de protección del medio ambiente, en todas las actividades que realicen dentro de la Instalación. Se compromete, asimismo, a cumplir la legislación aplicable y a pedir cuanta información sea necesaria para dar cumplimiento a los requerimientos ambientales.

Los procedimientos internos de Enresa que resulten de aplicación serán puestos a disposición del contratista en la reunión de lanzamiento de los trabajos.

5.5.- Calidad

Los trabajos para los que se solicita oferta son de nivel III de calidad de acuerdo con la graduación de requisitos de Garantía de Calidad de Enresa, por lo que los trabajos que realice el contratista se realizarán al amparo de un sistema de calidad que cumpla como mínimo con los requisitos establecidos en la norma UNE-EN ISO 9001:2015 o análoga.

Las actuaciones que realizará Enresa para verificar el cumplimiento de estos requisitos podrán consistir en las siguientes:

- Evaluación trienal del suministrador: el método de evaluación podrá ser mediante la realización de auditorías trienales que contemplen la totalidad de los alcances de los contratos sometidos a garantía de calidad, el resultado de las inspecciones de muestras, o por el mantenimiento de acreditaciones emitidas por otra entidad o evaluaciones emitidas por el GES.

Clave: 060-ES-OE-0588	Revisión: 0	Fecha: Julio 2023	Página: 23
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO I
REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL

REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL

ADJUDICACIÓN:	EMPRESA:	CENTRO / INSTALACIÓN:
TRABAJO:		FECHA INICIO PREVISTA:
		FECHA FIN PREVISTA:

		AL INICIO DE LOS TRABAJOS	PERIODICAMENTE	AL CIERRE DE LOS TRABAJOS
EMPRESA	ADM	<input checked="" type="checkbox"/> Justificación Trabajadores al Corriente de Pagos de Salarios y Seguridad Social. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Ficha Empresa Cumplimentada (*). <input checked="" type="checkbox"/> Certificación Negativa de Descubiertos Seguridad Social. <input checked="" type="checkbox"/> Certificado de Contratistas y Subcontratistas – Mod. 01C. <input checked="" type="checkbox"/> Justificación Alta Seguridad Social de Trabajadores o Recibo de Autónomo. <input type="checkbox"/> Devolución firmada Declaración de Compromiso Ambiental. (*)	<input checked="" type="checkbox"/> Justificación Trabajadores al Corriente de Pagos de Salarios y Seguridad Social (Semestral). (*) <input checked="" type="checkbox"/> Resumen Mensual de Personal en Obra (en su caso). (Mensual). (*) <input checked="" type="checkbox"/> Certificación Negativa de Descubiertos Seguridad Social (Semestral) <input checked="" type="checkbox"/> Certificado de Contratistas y Subcontratistas – Mod. 01C (Anual).	
	PRL (General)	<input type="checkbox"/> Devolución Firmada Carta de ENRESA con Información e Instrucciones sobre Riesgos Laborales, Obligaciones y medidas de emergencia de la Instalación. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Definición de la Modalidad del Servicio Preventivo (alcance del concierto). <input checked="" type="checkbox"/> Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva. <input type="checkbox"/> Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil. <input checked="" type="checkbox"/> Plan de Prevención Específico de la Actividad Contratada. <input checked="" type="checkbox"/> Documentación relativa a la Maquinaria y Medios Auxiliares (marcado CE, adecuación RD.1215/97, manual de instrucciones del fabricante, manto., etc.).	<input checked="" type="checkbox"/> Revisión de las Evaluaciones de Riesgos y Medidas Preventivas derivadas de éstos (en su caso). <input checked="" type="checkbox"/> Definición de la Modalidad del Servicio Preventivo (alcance del concierto) (Anual). <input checked="" type="checkbox"/> Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil (Anual)	
	PRL (Obras y Construcción)	<input checked="" type="checkbox"/> Libro de Subcontratación debidamente actualizado. <input type="checkbox"/> Registro de Empresa Acreditada REA (RD 1109/07). <input checked="" type="checkbox"/> Designación Recurso Preventivo por parte del Contratista Principal y Acta de Designación de Encargado de Seguridad por parte de Subcontratistas. <input checked="" type="checkbox"/> Plan de Seguridad y Salud (incluye Evaluación Riesgos). (Obras con Proyecto) <input type="checkbox"/> Anexos al Plan de Seguridad y Salud. (Obras con Proyecto) <input type="checkbox"/> Plan de Medidas Preventivas. (Obras sin Proyecto) <input checked="" type="checkbox"/> Adhesión al Plan Marco de PRL del Promotor. (*) <input type="checkbox"/> Apertura del Centro de Trabajo. <input checked="" type="checkbox"/> Solicitud Subcontratación trabajos y documentación aplicable en caso de Aceptación de la misma y actas de Adhesión al Plan de Seguridad y Salud / Plan de Medidas Preventivas de las Subcontratas y trabajadores Autónomos. (Obras con/sin Proyecto siempre que exista Subcontratación).	<input checked="" type="checkbox"/> Actualización del Libro de Subcontratación. <input type="checkbox"/> Registro de Empresa Acreditada REA (RD 1109/07). (Triannual).	<input checked="" type="checkbox"/> Copia Libro de Subcontratación.
	P	<input checked="" type="checkbox"/> Registro de Empresas Externas del CSN.		
TRABAJADOR	VS	<input checked="" type="checkbox"/> Copia del último Reconocimiento Médico en vigor (para TE) ó Aptitud Clínico/Laboral específica para el puesto de trabajo (no TE).	<input checked="" type="checkbox"/> Reconocimiento Médico en vigor (para TE) ó Aptitud Clínico/Laboral específica para el puesto de trabajo (no TE). (Anual)	
	ADM	<input checked="" type="checkbox"/> Documento de Reconocimiento en materia de Protección de Datos y Consentimiento Informado de ENRESA. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Ficha Colaborador Cumplimentada. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Presentación del N.I.F. / N.I.E. / Pasaporte Extranjero.	<input checked="" type="checkbox"/> Registros de alta/baja médica que se produzcan durante el servicio. (Mensual) (*)	<input checked="" type="checkbox"/> Comunicación Baja Trabajador.
	PRL	<input checked="" type="checkbox"/> Registro Entrega de EPIs firmados por el Trabajador (en su caso). <input checked="" type="checkbox"/> Acreditación de haber sido informado de los Riesgos existentes en su puesto de trabajo firmado por el Trabajador. <input checked="" type="checkbox"/> Formación acreditada en PRL. <input type="checkbox"/> Formación PRL para trabajos sujetos a Plan de Seguridad y Salud.(2) (I. Cabrera) <input checked="" type="checkbox"/> Formación de manejo Maquinaria de Transporte, Elevación (carretilla, puente grúa, P.E.M.P), Montaje de Andamios, Trabajos en Altura. (en su caso) <input checked="" type="checkbox"/> Autorización firmada por la Empresa y el Trabajador de uso de Maquinaria, Herramientas y Medios Auxiliares.	<input checked="" type="checkbox"/> Registro Entrega de EPIs firmados por el Trabajador (en su caso). (Anual).	
	PR	<input checked="" type="checkbox"/> Carné Radiológico (Trabajador expuesto categoría A). <input checked="" type="checkbox"/> Acreditación de Formación Básica en P.R.	<input checked="" type="checkbox"/> Carné Radiológico (Trabajador expuesto categoría A). (Triannual). <input checked="" type="checkbox"/> Acreditación de Formación Básica en P.R. (Bianual).	<input checked="" type="checkbox"/> Carné Radiológico Cumplimentado.

ABREV: A DM: Administrativos PRL: Prevención de Riesgos Laborales PR: Protección Radiológica VS: Vigilancia Salud TE: Trabajador Expuesto

NOTAS: 1.- Los impresos marcados con (*) serán facilitados por ENRESA.

2.- Para Recursos Preventivos: Formación Nivel Básico de Prevención en Construcción (60 horas) y 6 horas específicas por Oficio. / Resto Trabajadores: Nivel Inicial (8 horas) y Segundo Ciclo de Formación (20 horas: 14 troncales y 6 específicas por Oficio)